

## EXPLOSION E INCENDIO EN LA REFINERIA DE TARRAGONA (España)

---

*Un atentado terrorista, no contemplado suficientemente como posible riesgo, causa importantes pérdidas directas y consecuenciales en las instalaciones de una refinería y polo petroquímico.*

El incendio originado por el atentado terrorista con explosivos, contra la refinería de ENPETROL en Tarragona, suscitó, en los primeros momentos, informaciones contradictorias por parte de las autoridades públicas y, derivado de ellas, el desconcierto de los habitantes de zonas pobladas cercanas al lugar del siniestro, incluídos algunos barrios de la ciudad de Tarragona. El suceso, que entra en la categoría de los denominados «accidentes mayores», ha puesto de manifiesto las carencias existentes en los distintos órganos de dirección e intervención en emergencias de estas características.

La elevada concentración de industrias químicas en las zonas próximas a Tarragona, había movido a la preparación de un Plan de Seguridad del Sector Químico de Tarragona (PLASEQTA), utilizando las técnicas más recientes y, como es lógico, su tratamiento informático. El manual que recoge el contenido de Plan, estaba preparado desde hacía varios meses, pero el proceso de implantación se encontraba, en el momento del siniestro, en las etapas primarias, lo que dificultó la aplicación del mismo. También se ha especulado con la no consideración del tipo de riesgo que se produjo y el punto de su ocurrencia, entre las situaciones contempladas en el PLASEQTA, lo que también originó actuaciones inadecuadas en los primeros momentos de la emergencia.

La explosión terrorista se produjo a las 1,15 horas del 12 de junio de 1987, en uno de los puntos de operación del paquete de tuberías (rack), que comunicaba el pantalán de carga marítima de productos con las instalaciones de la refinería. Las tuberías afectadas por la explosión, unas 20, comenzaron a verter productos que dieron lugar a deflagraciones de bastante envergadura y combustiones alimentadas por los combustibles inflamables que se derramaban. Los productos más peligrosos que se transvasaban en aquel momento eran: hidrógeno, propano, butano, butadieno, propileno, gasolina y etileno.

Los primeros servicios de socorro se prestaron por el Parque de Bomberos de Tarragona y los Bomberos de la refinería de ENPETROL, que intentaron seccionar el flujo de productos a través de las tuberías afectadas y proteger de la radiación de calor los edificios e instalaciones vecinas. Las instrucciones a la población estuvieron dirigidas por el Gobierno Civil y los servicios de protección civil, destacándose la falta de una información clara y el comportamiento desordenado de las personas potencialmente afectadas por el accidente.

Con los esfuerzos de otros parques de bomberos, la virulencia del incendio queda controlada a las 6,10 horas del mismo día 12 de junio. La extinción total, por consumo de los combustibles contenidos en las tuberías no se producirá hasta el 14 de junio. Esta táctica, a veces criticada por no expertos, fue adecuada, ya que la extinción de

las combustiones en las fugas habría originado el escape de productos muy peligrosos, sin quemar, que explotarían o se inflamarían, en grandes cantidades, al entrar en contacto con las lógicas fuentes de ignición latentes en la zona del accidente.

Los daños directos ocasionados en el siniestro se sitúan en torno a 750 millones de pesetas (6,8 millones de dólares), que han sido indemnizados por el Consorcio de Compensación de Seguros, organismo estatal, que, en España, indemniza los daños producidos en siniestros que se consideran catastróficos, como lo fue el caso que nos ocupa. La indemnización por pérdida de explotación derivada del siniestro, abonada por el cuadro de compañías coaseguradoras, ascendió a más de 800 millones de pesetas (7,3 millones de dólares).

De las múltiples enseñanzas extraídas en este caso, cabe destacar, en primer lugar la falta de preparación previa de las actuaciones, de todo tipo, a desencadenar ante un accidente de estas características, que abarcan tanto las medidas de anulación y control de la causa, como de las consecuencias derivadas. En segundo lugar, merece la pena resaltar la potencialidad de riesgo que comportan instalaciones de reducido valor económico, pero de elevado valor estratégico o funcional, cuyos criterios de protección, por una desviada evaluación del riesgo, no se corresponden con la gravedad del daño que se puede esperar.

